DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 72/2016

Asunción, 18 de febrero de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1072/2014
"SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN HASTA 23 KILOVOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4 y 5

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/DFO/05/2016, por lo que solicita el reajuste de los Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1072/2014, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, Departamento Forestal, el cual manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 4.490 (guaraníes cuatro mil cuatrocientos noventa), por Decreto Nº 4692/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas (06/11/2014) de ₲ 5.290 (guaraníes cinco mil doscientos noventa).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la **Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Cláusula CGC 13.1 – El Precio del Contrato estará sujeto a ajustes**: *"Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación de ofertas y durante la ejecución de los trabajos contratados, se verificare variaciones del salario mínimo oficial o del precio del gasoil, la Contratante reconocerá un ajuste de precios de los trabajos pendientes de ejecutar, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el cincuenta y cinco por ciento (55 %) de los valores unitarios estipulados en el Contrato".*

Para el cálculo de reajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Ap = Po\ (0{,}45 + 0{,}40\ S/So + 0{,}15\ G/Go) - Po$$

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 72/2016

Servicio de Poda de Árboles en la Zona:					
Ítems	Contratos Nros.	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ¢ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ¢	Precio Unitario Reajustado ¢ (IVA Incluido)
1	Metropolitana y Bajo Chaco (Asunción y los Departamentos de Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes).				
	6252/15	INGELCO S.R.L.	476.870	-10.817	466.053
	6253/15	VMH S.R.L.			
	6254/15	AR & GB S.R.L.			
	6255/15	HUPER & CÍA S.R.L.			
	6256/15	WILLIAMS E. STANLEY			
	6257/15	SAGUAN S.A.			
	6258/15	PLUS INGENIERÍA S.A.			
	6260/15	ING. CÉSAR ZÁRATE A. (SRC.)			
	6261/15	AGUSTÍN LÓPEZ S.R.L.			
2	Norte y Alto Chaco (Departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón).				
	6193/15	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	492.000	-11.161	480.839
	6194/15	ANTONIO SATURNINO ROA e hijos SRL.			
3	Centro (Departamentos de San Pedro, Guairá, Caaguazú y Caazapá).				
	6195/15	VITEX S.R.L.	501.000	-11.365	489.635
	6196/15	DECO S.R.L.			
4	Este (Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú).				
	6197/15	ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.	487.250	-11.053	476.197
	6269/15	SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO			
5	Sur (Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñeembucú).				
	6196/15	DECO S.R.L.	480.000	-10.888	469.112
	6199/15	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. - ESTESA			

Observación: Desarrollo de la Fórmula

Ap = 476.870*(0,45+0,40*.824.055 / 1.824.055 + 0,15 * 4.490/5.290) - 476.870
Ap = - 10.817.-

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 72/2016

Se adjuntan los documentos de conformidad de las empresas Contratistas (INGELCO S.R.L., VMH S.R.L., AR & GB S.R.L., HUPER & CÍA. S.R.L., ING. WILLIAMS E. STANLEY, SAGUAN S.A., PLUS INGENIERÍA S.A., ING. CÉSAR ZARATE A., AGUSTÍN LÓPEZ S.R.L., INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A., ANTONIO SATURNINO ROA, DECO S.R.L., VITEX S.R.L., ING. OSVALDO C. BALMACEDA M., SANTA MARIA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO, y EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A – ESTESA), suscritos por sus representantes, y por el Ing. Sebastián Esteche, Jefe del Departamento Forestal, Unidad Administradora de los Contratos, que demuestra la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: *"El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley"*, en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Dirección de Contrataciones Públicas

APT/tm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py